



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

### DIRECCIÓN EJECUTIVA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



N° 227-2025-HSR-AND-DE

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Andahuaylas, 09 MAY 2025

**VISTO:** El Memorando N° 422-2025-UND-DES-RR.HH/HSR-AND, de fecha 25 de abril del 2025, expuesto por la Unidad de Desarrollo y Recursos Humanos, del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, que dispone la proyección de Resolución Directoral de aprobación del "PLAN DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS 2025-2026", del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 37 de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, dispone que los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo, cualquiera sea su naturaleza o su modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional en relación a planta física, equipamiento, personal asistencial, sistemas de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales, físicos, químicos, biológicos y ergonómicos y demás que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos;

Que, mediante Ley N° 29151 se aprueba la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, que regula el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, asignándole a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales la calidad de Ente Rector, responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración, supervisión y registro de bienes, en el marco del Proceso de Modernización de la Gestión del Estado y en Apoyo y Fortalecimiento de Descentralización.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 533-2016/MINSA, se aprueba el Documento Técnico "Lineamientos para la elaboración del Plan Multianual de Mantenimiento de la Infraestructura y el Equipamiento en los Establecimientos de Salud", cuyo objetivo es establecer la metodología e instrumentos para la elaboración, ejecución, seguimiento y control de los Planes Multianuales de Mantenimiento de la Infraestructura y del equipamiento de los EESS a nivel nacional;

Que, de igual manera con Decreto Legislativo N° 1155, se dictaron medidas destinadas a mejorar la calidad del servicio y se declaró de interés público el mantenimiento de la infraestructura y el equipamiento en los establecimientos de salud a nivel nacional, habiéndose establecido en su artículo 5 que "los Planes Multianuales de Mantenimiento de la Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud a nivel nacional se elaboraran de acuerdo a los lineamientos técnicos que establezca el Ministerio de Salud mediante Resolución Ministerial. Las entidades comprendidas en el artículo 2 del presente Decreto Legislativo, elaboran, aprueban y ejecutan los planes multianuales de mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en los establecimientos de salud a su cargo, según corresponda";

Que, con Ordenanza Regional N° 004-2020-GR.APURIMAC/CR, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, en el artículo 42 establecen las funciones de la Unidad de Servicios Generales y de Mantenimiento, en su inciso a) *mantener la operatividad de los equipos, sistemas e instalaciones del Hospital, y en el inciso b) conseguir el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura, mobiliario, equipos, ambulancias...*;

Que, con Informe N° 211-2025-MANTTO-SG-HSRA, de fecha 26 de marzo del 2025, el Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, solicita la aprobación del "Plan de Mantenimiento de Equipos Biomédicos 2025-2026", del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, el cual tiene como finalidad *indicar las necesidades e implementar el sistema de mantenimiento a fin de fortalecer la capacidad resolutoria y mejorar el acceso eficiente a los servicios de salud, asimismo su objetivo es ampliar la vida útil y mantener en un buen estado de funcionamiento los equipos biomédicos del Hospital Sub Regional de Andahuaylas;*

Que, de igual manera Informe N° 107-2025-HSRA-AND/ADM-JRP, de fecha 27 de marzo del 2025, proveniente del Jefe de la Oficina de Administración del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, solicita la emisión de una opinión legal sobre el Plan de Mantenimiento de Equipos Biomédicos 2025-2026;





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

DIRECCIÓN EJECUTIVA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Que, a través de la Opinión Legal N° 021-2025-OAL-HSRA-AND/WPN, de fecha 15 de abril del 2025, expuesto por el Asesor Legal del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, concluye, tras el análisis legal correspondiente y conforme a la normativa vigente, que resulta jurídicamente procedente aprobar el Plan de Mantenimiento de Equipos Biomédicos 2025-2026, al cumplir con el Decreto Legislativo N.º 1155, la Resolución Ministerial N.º 533-2016/MINSA y otras disposiciones presupuestales y administrativas aplicables. Asimismo, señala que la ejecución del plan, cuyo presupuesto estimado asciende a S/ 1,857,288.00, debe estar condicionada a la incorporación presupuestal correspondiente en los instrumentos de gestión interna, conforme a lo establecido en la Ley N.º 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, según Informe N° 132-2025-HSRA-AND/ADM-JRP, de fecha 21 de abril del 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Administración del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, en virtud de lo expuesto y contando con la opinión legal favorable que declara procedente la aprobación del Plan de Mantenimiento de Equipos Biomédicos del Hospital Sub Regional de Andahuaylas 2025-2026, se solicita su aprobación mediante acto resolutivo. Dicho plan abarca un total de 399 equipos de soporte médico de alta gama distribuidos en diversas áreas críticas del Hospital Sub Regional de Andahuaylas;

Con el visto bueno de la Jefatura de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefatura de la Oficina de Administración, Jefatura de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización, del Hospital Sub Regional de Andahuaylas;

Estando en uso de las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por Ley N° 27867 que ejercen competencia exclusiva que les asigna la Constitución Política, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; y la Resolución Directoral N° 194-2025-DG-DISA APURÍMAC II, del 12 de marzo del 2025, mediante el cual se designa al Dr. Porfirio Muñoz Vásquez, en el cargo y funciones de Director Ejecutivo del Hospital Sub Regional de Andahuaylas.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Documento Técnico "**PLAN DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS 2025-2026, DEL HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS**", el mismo que en anexo adjunto y forma parte de la presente resolución, y consta en 151 folios.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, la Oficina de Administración del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, realice la ejecución de las acciones correspondientes para el cumplimiento, y supervisión de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaría General del Hospital Sub Regional de Andahuaylas la notificación del presente acto resolutivo conforme a lo dispuesto por la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, a las instancias administrativas del HSRA, para su cumplimiento. Transcribir la presente Resolución Directoral al interesado y las unidades orgánicas correspondientes

+  
**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS  
DR. PORFIRIO MUÑOZ VÁSQUEZ  
COP: 23633  
DIRECTOR EJECUTIVO

C.C:  
Dirección Ejecutiva HSRA  
Oficina de Asesoría Jurídica  
Oficina de Administración.  
Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.  
Unidad de RR.HH  
Unidad de Contabilidad.  
MANTTO  
Interesados  
Archivo.  
PMV/aaaf

